



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA COMUNIDAD VALENCIANA

Secretaría de Gobierno

C/ *Historiador Chabás*, 2

46071 VALENCIA

Tfno: 963 868585.- Fax 963868623.- E-mail: vatssg\_val@gva.es

**D. FERNANDO CARCELLER FABREGAT, SECRETARIO DE GOBIERNO PS, SECRETARIO DE GOBIERNO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA COMUNIDAD VALENCIANA, CON SEDE EN VALENCIA,**

**C E R T I F I C O:** Que en el "**Libro de Actas de las sesiones de la Sala de Gobierno**" de este Tribunal Superior de Justicia, que se halla a mi cargo, en la correspondiente a la celebrada el día 15/04/2026 figura, entre otros, el siguiente "**ACUERDO**", que copiado literalmente es como sigue:

**5º.- Tomar conocimiento en el Expediente Gubernativo nº 314/92**, de los acuerdos adoptados por la **Junta Sectorial de Jueces/zas de la Sección de Instrucción del Tribunal de Instancia de Alicante**, celebrada en su sesión de fecha 10 de abril de 2026, y:

**En cuanto al punto primero:** se toma conocimiento del Acuerdo adoptado respecto de la propuesta de distribución de la oficina judicial y funcionarios en relación a cada plaza judicial en lo que se refiere a Diligencias Previas.

A este respecto, se recuerda que deberá promoverse la debida coordinación entre el Presidente del Tribunal de Instancia y el director del SCT en el ejercicio de las funciones que a cada actor le competen.

**En cuanto al punto segundo:** se toma conocimiento del Acuerdo adoptado en relación con la unificación de criterios expuesta respecto de:

2.1.-Dacion de cuenta, incluido art 324.

2.2.- Detenidos para delitos leves inmediatos, juzgado de guardia 24 horas o juzgado de guardia de inmediatos.

2.3. - Posibilidad de que registro reparta los atestados con Detenidos el día anterior a la guardia como especie de borrador a expensas de la puesta a disposición física.

2.4. - Señalamientos delitos leves inmediatos por el juzgado de guardia de 24 horas.

2.5.- Conocimiento por la plaza judicial en funciones de guardia de las solicitudes de orden de alejamiento o protección (disfunciones en el reparto y toma de conocimiento por la plaza judicial en funciones de guardia).

Al respecto de los puntos referidos, se recuerda que deberá promoverse la debida coordinación entre el Presidente del Tribunal de Instancia y el director del SCT en el ejercicio de las funciones que a cada actor le competen; significándose que, en lo atinente a la dación de cuenta, deberá realizarse conforme determina la propia Instrucción del CGPJ 1/2025, mediante su documentación en los sistemas de gestión procesal.

El precedente acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Comuníquese.



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA COMUNIDAD VALENCIANA  
Secretaría de Gobierno  
C/ Historiador Chabás, 2  
46071 VALENCIA  
Tfno: 963 868585.- Fax 963868623.- E-mail: vatssg\_val@gva.es

Conforme a lo que establece el artículo 14.1 del Reglamento 1/2000, de 26 de julio, de los Órganos de Gobierno de Tribunales, contra los actos de las Salas de Gobierno, constituidas en pleno o en comisión, podrá interponerse recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial y, en su caso, recurso de revisión, en los plazos, formas y por los motivos que establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, disponiendo el artículo 122.1 de la citada Ley 39/2015, que el plazo para la interposición del recurso de alzada será de un mes, si el acto fuera expreso.

Y para constancia expido el presente en Valencia a 20 de Abril del 2026





TRIBUNAL DE INSTANCIA DE ALICANTE  
PRESIDENCIA



OFICINA DE APOYO GUBERNATIVO  
Pardo Gimeno 43, 4ª planta

Email: aldebi\_ali@gva.es

Teléfono: 966 902523  
Fax: 965 936103

JUNTA DE LA SECCIÓN DE INSTRUCCIÓN  
DEL TRIBUNAL DE INSTANCIA DE ALICANTE

Fecha: 10 de abril de 2026

ACTA

Convocante	Presidente de la Sección de Instrucción
------------	---

ASISTENTES:

PLAZA JUDICIAL 1	Repr.P. 5	SANTIAGO LUIS HOYOS GUIJARRO
PLAZA JUDICIAL 2	X	TERESA MARÍA BELMONTE CABRERA
PLAZA JUDICIAL 3	X	BELÉN GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
PLAZA JUDICIAL 4	X	FRANCISCO JAVIER DE LA TORRE GUZMÁN
PLAZA JUDICIAL 5	X	MARÍA AMPARO RUBIÓ LUCAS
PLAZA JUDICIAL 6	X	MARÍA PAZ FERNÁNDEZ MUÑOZ
PLAZA JUDICIAL 7	X	ANA AVENDAÑO MUÑOZ
PLAZA JUDICIAL 8	X	ÁNGEL MANUEL VILLANUEVA JIMÉNEZ (Presidente de la Sección)
PLAZA JUDICIAL 9	Repr.P. 5	MARÍA LUISA CARRASCOSA MEDINA

Comprobada la existencia del quórum legalmente exigido (artículo 74.1 del Reglamento 1/2000), se declara por el Presidente de la Sección abierta la sesión de la Junta. Los titulares de las plazas judiciales nº 1 y 9 son representados por la titular de la plaza nº 5.

Se designa como Secretario a la Ilma Sra. D.ª Teresa María Belmonte Cabrera.

Conforme al artículo 168.3.e) de la LOPJ se dio cuenta de la convocatoria al Presidente del Tribunal de Instancia de Alicante.

ORDEN DEL DÍA:

1.- Debate y aprobación, si procede sobre propuestas distribución de oficina judicial y funcionarios en relación a cada plaza judicial en lo que se refiere a Diligencias previas.

Propuesta nº 1.- Debatida en reunión previa a propuesta de D.ª Belén Gutiérrez González, titular plaza nº 3.

Propuesta nº 2.- Alternativa que se propone y expone en el día de hoy, en función de los avances que han tenido lugar hasta hoy en las gestiones realizadas por los responsables de la oficina judicial hasta el día de ayer y de los que se da cuenta por el Presidente de la Sección.

Otras, si las hubiere.



**TRIBUNAL DE INSTANCIA DE ALICANTE  
PRESIDENCIA**

**OFICINA DE APOYO GUBERNATIVO**  
Pardo Gimeno 43, 4ª planta

Email: aldebi\_ali@gva.es

Teléfono: 966 902523  
Fax: 965 936103

*2.- Propuesta de materias o cuestiones sobre los que puedan adoptarse criterios de unificación:*

*2.1.- Dación de cuenta, incluido art 324. Requerir de la superioridad de los LAJS que se hagan instrucciones al respecto o en su defecto, en un plazo prudente (15 días) lo hacemos nosotros, sin perjuicio de que nosotros podamos dar las instrucciones que consideremos pertinentes.*

*2.2.- Detenidos para delitos leves inmediatos, juzgado de guardia 24 horas o juzgado de guardia de inmediatos.*

*2.3.- Posibilidad de que registro reparta los atestados con Detenidos el día anterior a la guardia como especie de borrador a expensas de la puesta a disposición física.*

*2.4.- Señalamientos delitos leves inmediatos por el juzgado de guardia de 24 horas.*

*2.5.- Conocimiento por la plaza judicial en funciones de guardia de las solicitudes de orden de alejamiento o protección (disfunciones en el reparto y toma de conocimiento por la plaza judicial en funciones de guardia).*

*Otras propuestas, incluso para debate posterior.*

**ACUERDOS**

**PRIMERO.- Debate y aprobación, si procede sobre propuestas distribución de oficina judicial y funcionarios en relación a cada plaza judicial en lo que se refiere a Diligencias previas**

Propuesta nº 1.- Debatida en reunión previa a propuesta de Dª. Belén Gutiérrez González, titular plaza nº 3.

Propuesta nº 2.- Alternativa que se propone y expone en el día de hoy, en función de los avances que han tenido lugar hasta hoy en las gestiones realizadas por los responsables de la oficina judicial hasta el día de ayer y de los que se da cuenta por el Presidente de la Sección.

Se somete a debate y deliberación, resultando tras votación:

- A favor de la propuesta nº 1.- 6 votos.
- A favor de la propuesta nº 2: 2 votos.
- Abstenciones: 1



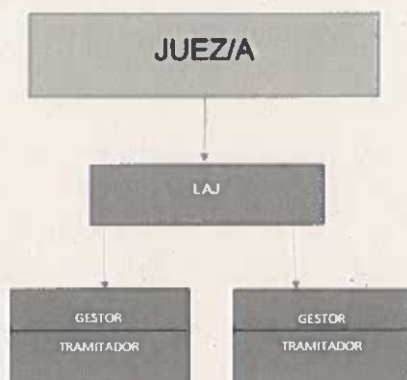
**TRIBUNAL DE INSTANCIA DE ALICANTE  
PRESIDENCIA**

**OFICINA DE APOYO GUBERNATIVO**  
Pardo Gimeno 43, 4ª planta

Email: aldebi\_ali@gva.es

Teléfono: 966 902523  
Fax: 965 936103

Acuerdo que se adopta: Que el Presidente de la Sección, en sus funciones de coordinación, bajo la dirección del Presidente del Tribunal de Instancia, proponga al Director del Servicio Común de Tramitación que, a los efectos de la organización y distribución de efectivos de la oficina judicial, en relación a las Diligencias previas, la estructura organizativa sea la siguiente:



**SEGUNDO.-** Propuesta de materias o cuestiones sobre los que puedan adoptarse criterios de unificación:

**2.1.-Dación de cuenta, incluido art 324.**

La Instrucción 1/2025, de 23 de junio, del Pleno del Consejo General del Poder Judicial, sobre la coordinación y funcionamiento de los tribunales de instancia establece en su artículo quinto: "Dación de cuenta.

1. De acuerdo con el artículo 455 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, los letrados y letradas de la administración de justicia que intervengan en funciones de apoyo a la actividad jurisdiccional y, en su caso, el letrado o letrada director del servicio común son los responsables de organizar la dación de cuenta a los respectivos jueces, juezas, magistrados y magistradas que conocen de los asuntos o procedimientos concretos, en lo que afecta a esos asuntos o procedimientos concretos, debiendo realizar dicha dación de cuenta en los términos establecidos en las leyes procesales.

En todo caso, deberá garantizarse la correcta documentación de la dación de cuenta en los sistemas de gestión procesal correspondientes.

2. Cada juez, jueza, magistrado o magistrada podrá requerir al letrado o letrada de la administración de justicia competente para que la dación de cuenta sea precisa y se elaboren notas de constancia, de referencia, de resumen de autos y de examen del trámite requerido al titular de la potestad jurisdiccional".



**TRIBUNAL DE INSTANCIA DE ALICANTE  
PRESIDENCIA**

**OFICINA DE APOYO GUBERNATIVO**  
Pardo Gimeno 43, 4ª planta

Email: [aldebi\\_ali@gva.es](mailto:aldebi_ali@gva.es)

Teléfono: 966 902523  
Fax: 965 936103

La Instrucción 2/2025, de 23 de junio, del Pleno del Consejo General del Poder Judicial, sobre el ejercicio de las facultades de dirección e inspección dice en su artículo tercero: *"La constatación del cumplimiento de lo acordado en las resoluciones judiciales se verificará a través de las siguientes formas:*

*a) La dación de cuenta por parte del letrado o letrada de la administración de justicia director del servicio común, o del letrado o letrada competente, respecto del ejercicio de las funciones jurisdiccionales, en los términos previstos en las leyes procesales (artículo 455 LOPJ)".*

Se acuerda por unanimidad solicitar al Director del Servicio Común de Tramitación que en el plazo prudencial de 15 días se remita por conducto de la Presidencia el sistema y concreto contenido de la dación de cuenta con la finalidad de que se pueda exigir su íntegro cumplimiento, siendo elaborado en caso contrario por esta junta y sin perjuicio de lo establecido en los citados artículos.

**2.2.- Detenidos para delitos leves inmediatos, juzgado de guardia 24 horas o juzgado de guardia de inmediatos.**

Se acuerda por unanimidad que los detenidos por delito leve sean puestos a disposición de la plaza de la sección de instrucción de guardia de 24 horas, que procederá a su legalización, aunque se haya señalado juicio inmediato por delito leve ante la plaza de la sección de instrucción de guardia de delitos leves.

En todo caso, la plaza de la sección de instrucción de guardia de 24 horas resolverá lo que proceda previa comprobación de la hoja histórico penal del detenido, en función de la cual resolverá si procede mantener la calificación como delito leve, en cuyo caso, lo remitirá a la mayor brevedad posible a la plaza de la sección de instrucción de guardia de delitos leves o si procede otra calificación, en cuyo caso, lo tramitará como diligencias previas o por el cauce que proceda.



**TRIBUNAL DE INSTANCIA DE ALICANTE  
PRESIDENCIA**

**OFICINA DE APOYO GUBERNATIVO**  
Pardo Gimeno 43, 4ª planta

Email: [aldebi\\_ali@gva.es](mailto:aldebi_ali@gva.es)

Teléfono: 966 902523  
Fax: 965 936103

**2.3.- Posibilidad de que registro reparta los atestados con detenidos el día anterior a la guardia como especie de borrador a expensas de la puesta a disposición física.**

Se acuerda por unanimidad solicitar al Director del Servicio Común General que se puedan registrar y repartir atestados con detenidos el día anterior a la guardia como especie de borrador a expensas de la puesta a disposición física, en el bien entendido que tales atestados son presentados como mero anticipo de la presentación y puesta a disposición del detenido, y sin que suponga aceptación ni puesta a disposición judicial del mismo, a efectos de conocimiento previo.

**2.4.- Señalamientos delitos leves inmediatos por el juzgado de guardia de 24 horas.**

No se adoptan decisiones.

**2.5.- Conocimiento por la plaza judicial en funciones de guardia de las solicitudes de orden de alejamiento o protección (disfunciones en el reparto y toma de conocimiento por la plaza judicial en funciones de guardia).**

Se debaten las disfunciones producidas, esencialmente por la falta de reparto por parte de Registro de peticiones de alejamiento u orden de protección, o, una vez repartido y pasado a la bandeja de Asuntos pendientes de Aceptar del Sistema de Gestión Procesal JUST@CV, sin que haya dación de cuenta para su minuta y resolución en su caso.

Se acuerda comunicarlo al Sr. Director del Servicio Común General para que adopte las medidas oportunas al efecto, y asimismo, ponerlo en conocimiento del jefe de área penal SCTI, para que se adopten las medidas oportunas, sin perjuicio de que cada uno de los magistrados y magistradas, den las indicaciones oportunas en sus órganos judiciales.



**TRIBUNAL DE INSTANCIA DE ALICANTE  
PRESIDENCIA**

**OFICINA DE APOYO GUBERNATIVO**  
Pardo Gimeno 43, 4ª planta

Email: [aldebi\\_ali@gva.es](mailto:aldebi_ali@gva.es)

Teléfono: 966 902523  
Fax: 965 936103

De conformidad al artículo 168.3.e) de la LOPJ dese cuenta de los acuerdos adoptados al Presidente del Tribunal de Instancia de Alicante.

Se aprueba el acta

<b>COMUNICACIONES</b>	De conformidad con las previsiones del artículo 71.2º del Reglamento 1/2000, se procede a comunicar los acuerdos adoptados al Presidente del Tribunal Superior de Justicia.
-----------------------	---

FIRMA DEL SECRETARIO	Vº Bº DEL PRESIDENTE DE LA SECCIÓN
 Fdo. TERESA MARÍA BELMONTE CABRERA	 Fdo: ÁNGEL MANUEL VILLANUEVA JIMÉNEZ

